



Es importante documentar los procedimientos de trabajo



Los procedimientos de trabajo representan la parte fundamental, tanto de los Estudios como de los Planes de Seguridad y Salud, al igual que, del correcto desempeño de nuestras funciones cuando actuamos como coordinadores en materia de seguridad y salud, al igual que cuando lo hacemos como directores o directores de ejecución durante la realización de cualquier obra.

El RD. 1627/1997 establece, en primer término, como contenido de cualquier Estudio de Seguridad y Salud: la “*memoria descriptiva de los **procedimientos***” a utilizar en la ejecución de la obra objeto del mismo, lo cual implica que estos procedimientos, adaptados a la organización productiva de cada contratista, han de formar parte integrante del Plan de Seguridad y Salud que hemos de aprobar.

En cuanto a la coordinación de actividades empresariales (RD. 171/2004), cabe interpretar que el Coordinador en materia de seguridad y salud, tendrá como cometido principal el de facilitar los medios (celebrar reuniones, dar instrucciones, intercambiar datos, facilitar información, etc.) para un correcto desarrollo de los procedimientos de trabajo.

Por tanto ha de tenerse presente, en todo momento que, el documentar que se han establecido, adoptado y/o aprobado procedimientos de trabajo, cuando la situación lo requiere, es la mejor prueba de que, como dirección facultativa en general, hemos facilitado los medios a nuestro alcance.